

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 17 de febrero de 1998, por la que se establece el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el Plan de Seguros Agrarios Combinados del ejercicio 1998.

No obstante lo anterior, las disposiciones contenidas en la misma seguirán siendo de aplicación hasta la liquidación de las operaciones imputables al ejercicio 1998 y anteriores.

Disposición final única.

La presente Orden será de aplicación para las operaciones imputables al ejercicio 1999. No obstante, se entenderá automáticamente prorrogada en su aplicación al ejercicio 2000.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 18 de febrero de 1999.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

MINISTERIO DE FOMENTO

4775 *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se amplía el período de validez de la designación de laboratorios en materia de compatibilidad electromagnética.*

La Orden de 26 de marzo de 1996 establece los procedimientos para la designación de los laboratorios que intervienen en la emisión de los certificados CE de tipo a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre. La designación de dichos laboratorios se realizará mediante resolución del Director general de Telecomunicaciones de acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 8.1 de la citada Orden.

Las funciones de la Dirección General citada han sido asumidas por la Secretaría General de Comunicaciones de acuerdo con el Real Decreto 1390/1997, de 5 de septiembre.

El día 21 de marzo de 1997 el Director general de Telecomunicaciones dictó una resolución por la que se ampliaba por período de un año el plazo de validez de las designaciones como laboratorios para la realización de los ensayos necesarios para la obtención del certificado CE de tipo, realizadas el 1 de abril de 1996.

El 29 de mayo de 1997 se concertó un convenio de colaboración entre la Dirección General de Telecomunicaciones y la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para, entre otros fines, colaborar y coordinar sus actuaciones en todo lo referente a la acreditación de laboratorios de ensayo de equipos de telecomunicación, dentro del marco de sus respectivas competencias.

Desde la fecha de firma de este convenio no ha sido posible que un número significativo de laboratorios pueda obtener la acreditación conforme a la norma europea EN45001 y demás normas técnicas que sean de aplicación, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por cualquiera de las otras entidades de acreditación de otros países con las que ENAC tiene firmado un Acuerdo Multilateral de Reconocimiento Mutuo.

A la vista de lo expuesto y con objeto de no crear situaciones que puedan afectar al normal funcionamiento de la certificación de equipos radiotransmisores en materia de compatibilidad electromagnética, esta Secretaría General resuelve ampliar la validez de la designación como laboratorios para la realización de los ensayos necesarios para la obtención los certificados CE de tipo, de las entidades que se relacionan en el anexo I. El período de validez de esta ampliación se extiende hasta el 31 de agosto de 1999.

Madrid, 9 de febrero de 1999.—El Secretario general, José Manuel Villar Uribarri.

ANEXO I

Laboratorios designados en materia de compatibilidad electromagnética para emitir el certificado CE de examen de tipo

1. Centro de Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Anónima (CETECOM).

Parque Tecnológico de Andalucía. Calle Severo Ochoa, sin número, 29590 Campanillas (Málaga).

2. «Alcatel Stándard Eléctrica, Sociedad Anónima».
Calle Ramírez de Prado, 5, 28045 Madrid.

3. Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales, Labein.
Parque Tecnológico. Edificio 101, 48016 Zamudio.

4. Asociación de Investigación Industrial Eléctrica, Asinel.
Carretera de Villaviciosa de Odón a Móstoles, kilómetro 1,700, 28935 Móstoles.

5. Laboratorio de Certificación Técnica de Telefónica.
Calle Emilio Vargas, 4, 28043 Madrid.

6. Centro de Mediciones Radioeléctricas de la Secretaría General de Comunicaciones. Laboratorio de Radiofrecuencia.
Camino de Ribatejada, sin número, 19170 El Casar (Guadalajara).

7. Laboratori General D'Assaigs i Investigacions Generalidad de Cataluña.

Camino de acceso a la Universidad Autónoma, sin número, 08290 Cerdanola del Vallés (Barcelona).

8. Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.

Carretera de Ajalvir, kilómetro 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

9. Laboratorio de Compatibilidad Electromagnética de la Universidad Politécnica de Valencia.

Camino de la Vera, sin número, 46071 Valencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4776 *ORDEN de 9 de febrero de 1999 de corrección de errores de la Orden de 11 de diciembre de 1998, por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.*

Advertidos errores en el texto de la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1998, este Ministerio ha dispuesto rectificar los errores producidos, que se transcriben a continuación:

En la página 44257, anexo III, columna «Nombre del candidato español», donde dice: «Orestes Llanes, Santiago Pedro Albertos»; debe decir: «Albertos Pérez, Pedro».

En la página 44257, anexo III, al final de la tabla, debe decir: «(*) (&) Ayudas compartidas».

Madrid, 9 de febrero de 1999.—P. D. (Orden de 27 de enero de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

4777 *ORDEN de 12 de febrero de 1999 por la que se convocan ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.*

Con el fin de promover e incrementar las relaciones en el ámbito científico con Iberoamérica, el Ministerio de Educación y Cultura, en colaboración con la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, viene concediendo anualmente unas ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica, dirigido a científicos e investigadores de todos los países de la región.

Una utilización adecuada de los recursos asignados al mismo hace necesaria la delimitación de un conjunto de áreas prioritarias, de forma que únicamente se financien los proyectos de cooperación enmarcados en ellas. Dichas áreas se han establecido correlacionando las prioridades del Plan Nacional Español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las prioridades iberoamericanas recogidas en el Programa Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), los programas de la Unión Europea de Investigación para el Desarrollo y el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica.

Asimismo, y con la misma finalidad, resulta conveniente coordinar las actuaciones de este Programa con las derivadas de otros ya en marcha de similares objetivos.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 15), así como en la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancias de la Agencia Española de Cooperación Internacional («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), y con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Se convocan ayudas para la realización de actividades en el marco del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.

Segundo. *Objetivos y estructura del Programa:*

1. Los objetivos del Programa son los siguientes:

Aumentar la capacidad de los países de la región para incorporarse al cambio tecnológico mundial como salida de la crisis económica.

Posibilitar su inserción en la nueva división internacional del trabajo, colaborando en el desarrollo de un potencial tecnológico autónomo que permita una inserción activa y no dependiente.

Sentar las bases para la organización de un espacio científico y tecnológico iberoamericano que integre los esfuerzos nacionales y aumente las posibilidades de lograr un modelo descentralizado de desarrollo.

Reforzar e incrementar los vínculos entre las comunidades científicas de España e Iberoamérica y las relaciones entre instituciones de ambas comunidades.

Contribuir a la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología, como base de un desarrollo centrado en la persona.

Reforzar las instituciones Iberoamericanas dedicadas a la política científica, mediante un aumento de la capacidad de diagnóstico, evaluación, prospectiva, gestión y administración de la ciencia y la tecnología.

2. El Programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

A) Proyectos conjuntos para la investigación: Se trata de proyectos que deberán ser acordados entre un equipo de investigación español y otro iberoamericano para la realización de una tarea de investigación en común, que será publicada conjuntamente. El Programa financia la cooperación y el intercambio entre dichos equipos, que deberán disponer de los medios personales y materiales necesarios para la investigación.

Cada proyecto contará con un responsable de nacionalidad española y un responsable de otro país de la comunidad iberoamericana, que se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

B) Cursos de postgrado: Tienen como finalidad la impartición de cursos de alto nivel con contenido teórico y práctico. Podrán tener lugar en España, a cargo de Profesores iberoamericanos, o en Iberoamérica, a cargo de Profesores españoles. Tendrán prioridad aquellos cursos que contemplen distintos aspectos de una misma materia impartida por más de un especialista y deberán cumplir los siguientes requisitos:

Duración mínima: Veinte horas lectivas, incluyendo teoría y prácticas.

En el mismo se deberá exigir el abono de derechos de matrícula.

Ha de entregarse un certificado a los alumnos.

Deben estar encuadrados en las áreas prioritarias.

Será necesario presentar un programa que incluya contenido, número de horas, distribución de éstas y alumnos a los que se dirige.

Podrán participar en esta actividad Investigadores y Profesores, tanto iberoamericanos como españoles, con experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimiento que se señalan en esta Orden.

Los solicitantes podrán ser las Universidades, los centros públicos de investigación y las Instituciones de política científica iberoamericanas y españolas.

3. Las actividades especificadas en el apartado anterior deberán hallarse enmarcadas en algunas de las siguientes áreas:

1. Medio ambiente y recursos naturales.
2. Ganadería, agricultura y tecnología de los alimentos.
3. Salud y nutrición.
4. Química fina.
5. Biotecnología.
6. Nuevos materiales.
7. Tecnologías de la producción y de las comunicaciones.
8. Física de altas energías.
9. Estudios sociales, económicos y culturales sobre América Latina.
10. Gestión de la ciencia y la tecnología.

Tercero. *Ayudas objeto de la convocatoria.*—Las ayudas que se convocan son las siguientes:

A) Dentro de los proyectos conjuntos para la investigación, la cuantía de la ayuda ascenderá a 1.000.000 de pesetas anuales.

La ayuda será anual, pudiendo prorrogarse por dos años consecutivos más en los términos que se establece en el apartado cuarto de la presente Orden.

B) Para los cursos de postgrado, el Ministerio proporcionará la ayuda exclusivamente a un experto por solicitud. Esta consistirá en el pasaje de ida y vuelta y una asignación de 200.000 pesetas mensuales a los Investigadores iberoamericanos, y únicamente el pasaje de ida y vuelta a los españoles.

Cuarto. *Normas para la adjudicación de ayudas.*—1. Modelos de solicitudes: En todos los casos, las solicitudes se redactarán siguiendo el modelo que se incluye para cada una de las modalidades (anexos I y II), y deberán ir acompañadas del currículum vitae del solicitante, ajustado al modelo que figura como anexo III.

En el supuesto de solicitud de prórroga de proyectos conjuntos para la investigación se presentará, además, una memoria de las actividades realizadas.

2. Presentación de las solicitudes:

A) Proyectos conjuntos para la investigación: La solicitud, integrada por la correspondiente a la parte española y a la parte iberoamericana, deberá presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) Cursos de postgrado: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el curso vaya a ser impartido en un centro español. Si el curso va a ser impartido en un centro iberoamericano, las solicitudes se presentarán en la Embajada de España en el país, a través de las Oficinas Técnicas de Cooperación o de la Consejería de Educación en aquellos en que exista.

3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa es de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Evaluación y resolución:

4.1 Las solicitudes serán evaluadas por un Comité seleccionador, integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Cultura.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Institucional, Cultural y de Comunicación de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Vocales:

Un representante de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Un representante de la Dirección General de Investigación y Desarrollo.

Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un representante del Consejo de Universidades.

Un representante de la Oficina de Ciencia y Tecnología de Presidencia del Gobierno.

Secretario: La Consejera técnica de Relaciones Multilaterales, de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Cultura.

4.2 Los criterios para la selección serán los siguientes:

Evaluación realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Calidad científico-técnica del proyecto.

Viabilidad del mismo.

Las prioridades regionales y españolas.

El interés para la cooperación española con los países iberoamericanos.

Las indicaciones del Plan Anual de Cooperación Internacional.

Vinculación del proyecto con otros del programa CYTED.

4.3 Teniendo en cuenta la propuesta del Comité seleccionador, el Secretario general técnico, por delegación del Ministro de Educación y Cultura, resolverá la adjudicación de las ayudas, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución de adjudicación, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto. *Normas comunes a todas las ayudas.*—1. La cuantía de la ayuda para los proyectos conjuntos para la investigación se entregará al responsable del equipo español, a través de la cuenta corriente de la institución a la que pertenezca.

2. Para hacer efectivo el cobro de las ayudas para los proyectos conjuntos para la investigación y de los cursos de postgrados, se requerirá que, la institución española que avala el proyecto o el curso o, en su caso, el propio interesado, acredite encontrarse al corriente de los pagos a Hacienda y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30).

3. Todas las estancias que se produzcan al amparo del presente Programa, tanto en Iberoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días.

4. El Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, se pondrá en contacto con los receptores de la ayuda a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes contemplados en la segunda modalidad. El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho de proporcionar los títulos de transporte utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier

modificación o incremento en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

5. La institución iberoamericana deberá responsabilizarse de los gastos de estancia de los Profesores españoles contemplados en la modalidad «cursos de postgrado». En ningún caso será tenida en cuenta una solicitud que no incluya el compromiso de financiación de dichas estancias.

6. Una vez finalizada la actividad para la que se concede la ayuda, los interesados deberán enviar a la Subdirección General de Cooperación Internacional, en un plazo no superior a tres meses, una Memoria detallada de las actividades realizadas, los objetivos alcanzados y la aplicación de los fondos percibidos. La Agencia Española de Cooperación Internacional podrá recabar del Ministerio de Educación y Cultura, la información necesaria relativa a los proyectos conjuntos de investigación, financiados con cargo a su presupuesto.

7. La no realización de la actividad total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, podrá dar lugar a la reclamación, por parte del Ministerio de Educación y Cultura y de la Agencia Española de Cooperación Internacional de las cantidades abonadas.

8. Las publicaciones que pudieran surgir de las actividades realizadas al amparo del presente Programa deberán reconocer expresamente este hecho.

Sexto.—1. El Ministerio de Educación y Cultura y la Agencia Española de Cooperación Internacional asegurarán la difusión del programa utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los Ministerios gestores en todos los Estados de la comunidad iberoamericana.

2. Las ayudas con cargo al Ministerio de Educación y Cultura se imputarán al concepto presupuestario 18.02.134A.480, del ejercicio de 1999, hasta un máximo de 70.000.000 de pesetas.

La Agencia Española de Cooperación Internacional, a través de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, financiará, en la modalidad de proyectos conjuntos de investigación, hasta un importe máximo de 50.000.000 de pesetas, con cargo al concepto presupuestario 12.02.194A.486, de su presupuesto de gastos para el ejercicio 1999.

3. Se autoriza a la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Séptimo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 1999.

RAJOY BREY

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO I**PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA CON IBEROAMÉRICA 1999-2000****A) PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN**

PRIMERA SOLICITUD []	PRIMERA RENOVACIÓN []	SEGUNDA RENOVACIÓN []
-----------------------	------------------------	------------------------

SOLICITUD PRESENTADA DESDE ESPAÑA []	SOLICITUD PRESENTADA DESDE IBEROAMÉRICA []
---------------------------------------	---

CENTRO ESPAÑOL

(Precisar Universidad, Facultad, Departamento, Centro, Instituto, etc.)

EQUIPO ESPAÑOL**RESPONSABLE PROYECTO** (Adjuntar curriculum vitae según modelo del Anexo III de la Orden Ministerial)

Nombre y apellidos

Puesto que ocupa

Institución

Dirección

Teléfono

Fax

D.N.I.

CENTRO IBEROAMERICANO**PAÍS**

(Precisar Universidad, Facultad, Departamento, Centro, Instituto, etc.)

EQUIPO IBEROAMERICANO**RESPONSABLE PROYECTO** (Adjuntar curriculum vitae según modelo del Anexo III de la Orden Ministerial)

Nombre y apellidos

Puesto que ocupa

Institución

Dirección

Teléfono

Fax

Pasaporte

TÍTULO DEL PROYECTO**ÁREA CIENTÍFICA:** (Consignar número según convocatoria) [|]

MEMORIA

(Redactada en el espacio máximo de un folio)

OBJETIVOS PROPUESTOS

El solicitante destacará principalmente el interés científico de las actividades proyectadas en el campo científico correspondiente, los objetivos comunes a ambas partes, el interés y la ampliación de horizontes que se espera deriven de la cooperación.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

(Redactada en el espacio máximo de un folio)

El solicitante definirá el programa de actividades previsto para lograr los objetivos anteriormente citados.

<p>UTILIDAD PARA LA COOPERACIÓN</p> <p>En este apartado se procederá a un análisis de la utilidad del proyecto que se solicita para la cooperación bilateral y para la comunidad científica iberoamericana.</p>	
<p>OTROS INTEGRANTES DEL EQUIPO INVESTIGADOR SOLICITANTE</p>	
<p>Nombre y apellidos Puesto que ocupa Institución</p>	<p>D.N.I.</p>
<p>Nombre y apellidos Puesto que ocupa Institución</p>	<p>Pasaporte</p>
<p>OTROS CENTROS IMPLICADOS DEL PAÍS</p>	
<p>Fecha y firma Investigador responsable del proyecto</p>	<p>Conformidad, fecha, firma y sello del Rector de la Universidad o del Presidente o Director del Instituto o Centro del que depende</p>
<p>Por favor, repita apellidos y nombre del responsable del proyecto, así como domicilio, localidad, país y teléfono y fax de contacto</p>	

ANEXO II**PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA CON IBEROAMERICA 1999-2000****B) CURSO DE POSTGRADO**

INSTITUCION DONDE SE IMPARTIRÁ EL CURSO	
DENOMINACION	DIRECCION
PAIS	Teléfono:
	Telex:
	Fax:

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO (Adjuntar modelo de curriculum vitae)		
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. o Pasaporte

DESCRIPCION DEL CURSO: (Adjuntar Programa completo)
AREA CIENTIFICA: (Consignar número según convocatoria) []
TEMA PROPUESTO (TITULO)

NIVEL	
DURACION	
UTILIDAD DEL CURSO PARA LA COOPERACION BILATERAL Y PARA LA COMUNIDAD CIENTIFICA IBEROAMERICANA	

CONFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA INSTITUCION QUE PROPONE EL CURSO
<p>El firmante: (NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO)</p> <p>Expresa su conformidad con la impartición del curso de referencia</p> <p>Lugar, fecha, firma y sello oficial</p>

COMPROMISO POR PARTE IBEROAMERICANA DE SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE ESTANCIA DEL EXPERTO ESPAÑOL CUANDO EL CURSO SE IMPARTA EN IBEROAMERICA

DIRECCION PARA LA CORRESPONDENCIA

(Nombre, apellidos, calle, plaza, etc. LOCALIDAD Y PAIS)

TELÉFONO

FAX

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM VITAE			
APELLIDOS: NOMBRE: D.N.I.: DIRECCION PARTICULAR: CIUDAD: ESPECIALIZACIÓN (CÓDIGO UNESCO):	FECHA DE NACIMIENTO: CODIGO POSTAL:	SEXO: N° FUNCIONARIO: TELÉFONO: PAÍS:	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
LICENCIATURA/INGENIERÍA	CENTRO	FECHA	
DOCTORADO			
DIRECTOR/ES TESIS			
ORGANISMO: FACULTAD, ESCUELA O INSTITUTO: DPTO/SECCIÓN/UNIDAD ESTRATÉGICA: CATEGORÍA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO: DIRECCIÓN POSTAL: TELÉFONO (indicar prefijo, número y extensión):			
PLANTILLA [] CONTRATADO [] BECARIO [] INTERINO []	OTRAS SITUACIONES [] DEDICACIÓN: A TIEMPO COMPLETO [] A TIEMPO PARCIAL []	ESPECIFICAR	
ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO O PROFESIONAL			
FECHAS	PUESTO	INSTITUCIÓN	
IDIOMAS DE INTERÉS CIENTÍFICO (R= regular, B= bien, C= correctamente)			
IDIOMA	HABLA	LEE	ESCRIBE
FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN:		FIRMA:	

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

(Redactar en el espacio máximo de un folio)

TÍTULO DEL PROYECTO:

ENTIDAD FINANCIADORA:

DURACIÓN DESDE:

HASTA:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

PUBLICACIONES

(No incluir proceedings ni abstracts de Congresos)

(Elegir las 10 principales)

Indicar volumen, páginas inicial y final, año, y clave

CLAVE: L = libro completo, CL = capítulo de libro, A = artículo, R = review, E = editor.

AUTORES (p.o. de firma):

TÍTULO:

REF. REVISTA/LIBRO:

CLAVE:

ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS

(superiores a cuatro semanas)

(Redactar en el espacio máximo de medio folio)

CLAVE: D = doctorado, P = postdoctoral, I = invitado, C = contratado, O = otras (especificar)

CENTRO:

LOCALIDAD:

PAÍS:

AÑO:

DURACIÓN:

TEMA:

CLAVE:

CONGRESOS

Reseñar sólo las seis contribuciones más relevantes (conferencias invitadas, presidencias de sesión internacionales, presidencia o secretaría del comité organizador, etc.)

TIPO DE PARTICIPACIÓN:

CONGRESO:

AÑO:

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

CONFERENCIAS

Incluir las cinco más relevantes.

TÍTULO:

ACTO:

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

AÑO:

TESIS DOCTORALES DIRIGIDAS

(Redactar en el espacio máximo de un folio)

TÍTULO:

DOCTORANDO:

UNIVERSIDAD:

FACULTAD/ESCUELA:

AÑO:

CALIFICACIÓN: